



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 16 de marzo de 2010.-

VISTO:

EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE MÓVILES POLICIALES; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad se compromete a efectuar por intermedio de terceros los arreglos mecánicos, chapa y pintura, electromecánicos y adquisición de repuestos, que sean necesarios realizar a los móviles policiales de la comisaría que tengan jurisdicción dentro de los límites del ejido municipal, hasta la suma de Pesos: Cinco mil;

Que, el convenio tiene por objetivo brindar una mayor celeridad en la realización de las reparaciones que fueran necesarias efectuar en los móviles de la Policía del Chubut del ejido municipal y obtener con premura el regreso de los vehículos a las calles, como así también, mediante el acondicionamiento inmediato de los vehículos, para cumplir tareas propias de seguridad pública;

Que, el Ministerio reintegrará mensualmente a la Municipalidad los gastos que haya efectuado, hasta la suma referida en la Cláusula Primera, contra entrega de los correspondientes recibos y facturas, acompañando el informe elaborado, en el cual se detalle las refecciones efectuadas a cada móvil;

Que, el titular responsable de cada Comisaría será quien comunique en forma directa a la Municipalidad el listado de los vehículos que fueran necesarios reparar, detallando tipo de refacciones para que a la postre sean remitidos por Jefatura de Policía al Ministerio, consignando la pertenencia a cada Unidad Regional y Comisaría;

Que, las partes mantendrán el compromiso adquirido mediante el presente por el término de de dos años, plazo que se renovará automáticamente por igual período, salvo expresa voluntad en contrario de alguna de las partes, que deberá ser comunicada fehacientemente con una antelación de 30 días;





*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se ve con agrado en cuestión, otorgando seis votos positivos y una abstención, para la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes N° 3.098) de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

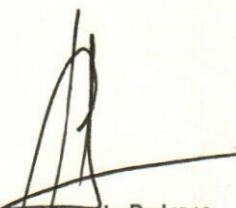
- ORDENANZA -

Artículo 1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE MÓVILES POLICIALES**, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia representado en este acto por el Sr. Ministro: Dn. Héctor Miguel Castro y La Municipalidad de Dolavon representada por su Intendente Sr. Juan Martín Bortagaray, en la ciudad de Rawson, a los 3 días del mes de febrero del año 2010.-----

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, y Cumplido, Archívese.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 361/2010.-

--- Dada en la 3ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.010, celebrada a los 15 días del mes de marzo de 2010.--- ACTA N° 701.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 23 de marzo de 2010.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N°361/2010**, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA
REPARACION DE MOVILES POLICIALES.-**

Entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, en adelante "EL MINISTERIO", representada en este acto por el Sr. Ministro, Don Héctor Miguel CASTRO, con domicilio en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, por una parte, y la Municipalidad de la localidad de Dolavon, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente el Sr. Juan Martín BORTAGARAY, con domicilio en Av. Julio A. Roca N° 188 de la localidad de Dolavon, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración en la Reparación de Móviles Policiales de la Policía de la Provincia del Chubut, sujeto a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a efectuar por intermedio de terceros los arreglos mecánicos, chapa y pintura, electromecánicos y adquisición de repuestos, que sean necesarios realizar a los móviles policiales de las comisarías que tengan jurisdicción dentro de los límites del ejido municipal, hasta la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) mensuales por cada una de las comisarías.-----

SEGUNDA: El presente convenio tiene como objetivo brindar una mayor celeridad en la realización de las reparaciones que fueran necesarias efectuar en los móviles de la Policía de la Provincia del Chubut, dentro de su jurisdicción municipal y obtener de esa forma con considerable premura el regreso de los vehículos a las calles, como así también, mediante el acondicionamiento inmediato de los vehículos, para cumplir tareas propias de seguridad pública.-----

Intendente
Municipalidad de Dolavon

HECTOR MIGUEL CASTRO
Ministro de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

ORDENADA 361/2010
-Acta 701.-

TERCERA: "EL MINISTERIO" reintegrará mensualmente a "LA MUNICIPALIDAD", los gastos que éste ultimo haya efectuado, hasta la suma referida en la Cláusula Primera, contra entrega de los correspondientes recibos y facturas, acompañado de un informe elaborado por "LA MUNICIPALIDAD" en el cual se detalle las refacciones efectuadas a cada uno de los móviles.-----

CUARTA: El titular responsable de cada comisaria será quien comunique en forma directa a "LA MUNICIPALIDAD" el listado de los vehículos que fueran necesarios reparar, detallando el tipo de refacciones que deban realizarse en cada uno de ellos. Efectuadas las reparaciones, el titular de cada Comisaria elevará al Jefe de la Unidad Regional un informe detallando los vehículos reparados, para que a la postre sean remitidos por Jefatura de Policía a "EL MINISTERIO" con la totalidad de vehículos reparados, consignando la pertenencia a cada Unidad Regional y Comisaria.-----

QUINTA: Las partes mantendrán el compromiso adquirido mediante el presente por el término de dos (2) años, plazo que se renovará automáticamente por igual periodo, salvo expresa voluntad en contrario efectuada por alguna de la partes, la cual deberá ser comunicada en forma fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días al vencimiento del término del convenio.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, las partes constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el exordio, donde tendrán validez todas las notificaciones que se practiquen.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, a los 3 días del mes de febrero del año 2010.-----


Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon


HECTOR MIGUEL CASTRO
Ministro de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut